



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 185-2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/DCC/, del residente de Obra; INFORME N° 3125-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 3886 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 474-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra; INFORME N° 030-2025- MDSS /OSO-MDSS/UTR/INSPECTOR, del Inspector de Obra; INFORME N° 581-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra; Informe N° 4251-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1682-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 627 -2025-OGAJ-MDSS, del DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MDSS.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### **ANTECEDENTES**

Que, mediante INFORME N° 185-2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/DCC/, el residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°04, de la obra: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO." (...) RECOMENDACIONES: Aprobar y AUTORIZAR, la Ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO: POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, así mismo deberá implementarse y autorizarse mediante acto resolutorio. De ser oportuno y procedente será necesario la comunicación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI a fin de que realice las respectivas modificaciones según los formatos de INVIERTE.PE correspondientes".

Que, mediante INFORME N° 3125-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04: "(...) informarle que, mediante documento de referencia del Ing. Darwin Cusihaman Ccolqque, residente de la obra: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", CUI 2379926, META 46. Remite Expediente Técnico Modificado, Por Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/ 436,609.81 (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos nueve con 81/100 soles) y Ampliación De Plazo N°04 por el periodo de 133 Días Calendario".

Que, mediante INFORME N° 3886 -2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, y determina: "(...) en referencia en lo cual el Ing. Residente de la Obra "CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO"



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

remite el Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°04 mediante el detalle del INFORME N° 0185-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/DCC documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 474-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra, remite al Inspector de Obra, Ing. Uriel Tagle Rodríguez. El expediente de EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, DE LA OBRA: “CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO” (...) EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, Mediante INFORME N° 030-2025- MDSS /OSO-MDSS/UTR/INSPECTOR, el Inspector de Obra, Ing. Uriel Tagle Rodríguez, remite al Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra, el expediente de Evaluación, con la Opinión y Conformidad del Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04; OBRA: “CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO”, según el siguiente detalle: “(...) 4.0.- OPINION. 4.1.-En concordancia con la Normativa para Obras por Administración Directa, R.C. N° 195-88., Directiva 017-2023 C.G, DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS: se APRUEBA la Solicitud de: - AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 por un Monto de S/. 343,095.20 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO con 20/100 SOLES). - Por lo que el Nuevo Presupuesto del Expediente Técnico asciende a la suma de: S/. 4,852,862.84 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 84/100 SOLES). - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Expediente Técnico. Por un periodo de 133 (CIENTO TRENT Y TRES) Días Calendario. - Con un Plazo Total de ejecución de Obra Modificado de: 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) Días Calendario. Cuya fecha de Culminación será: 10/01/2026”.

Que, mediante INFORME N° 581-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obra, remite al Gerente de Infraestructura, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, DE LA OBRA: “CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO”, según el siguiente análisis: “(...) 2. ANALISIS: Con INFORME N°0030-2025-MDSS/OSLTO-MDSS/UTR/INSPECTOR, emitido por el Inspector de Obra Ing. Uriel Tagle Rodríguez, quien otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

#### a.1. Ampliación presupuestal N° 03:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST O EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PRESUPUEST O MODIFICADO N°01 (APROBADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 (APROBADO)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03			
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO NUEVO A REGISTRAR
COSTO DIRECTO	S/ 1,133,671.81	S/ 1,133,671.81	S/ 3,711,277.00	S/ 309,827.86	S/ 237,711.07	S/ 388,119.31	S/ 3,870,696.62
GASTOS GENERALES	S/ 171,081.01	S/ 171,081.01	S/ 648,102.05	S/ 140,519.02			S/ 788,621.07
GASTOS SUPERVISIÓN	S/ 39,216.08	S/ 39,216.08	S/125,594.75	S/ 43,156.56			S/ 168,751.31
GASTOS DE E.T.	S/ 7,796.26	S/ 7,796.26	S/ 7,796.26				S/ 7,796.26
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/ 6,386.86	S/ 6,386.86	S/ 6,386.86				S/ 6,386.86
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 10,610.72	S/ 10,610.72	S/10,610.72				S/ 10,610.72



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

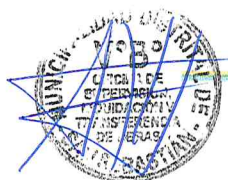
COSTO TOTAL OBRA	S/ 1,368,762.74	S/ 1,368,762.74	S/ 4,509,767.64	S/ 493,503.44	S/ 237,711.07	S/ 388,119.31	S/ 4,852,862.84
APROBACIÓN	R.G.I N°014-2023-GI-MDSS	R.G.I N°047-2024-GI-MDSS	R.G.I. N°033-2025-GI-MDSS	S/ 343,095.20			
				SOLICITADO			

#### a.2. Ampliación de Plazo N° 04:

Descripción		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	182 días calendario	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 014-2023-GI- MDSS
Fecha de Inicio	10/11/2023	
Fecha de Conclusión	09/05/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	219 días calendario	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 047-2024-GI- MDSS
Fecha de Inicio	10/05/2024	
Fecha de Conclusión	14/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	108 días calendario	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 003-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	15/12/2024	
Fecha de Conclusión	01/04/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	151 días calendario	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 033-2025-GI- MDSS
Fecha de Inicio	02/04/2025	
Fecha de Conclusión	30/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	133 días calendario	SOLICITADO
Fecha de Inicio	31/08/2025	
Nueva fecha de Conclusión	10/01/2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	793 días calendario	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 0030-2025-MDSS/OSLTO- MDSS/UTR/INSPECTOR, emitido por el Inspector de obra Ing. Uriel Tagle Rodríguez a la revisión y evaluación al INFORME N° 185-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/DCC presentado por el Residente Ing. Darwin Cusihaman Ccolque y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/.343,095.20, con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 4,852,862.84. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 por 133 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de enero de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 793 días calendario.

Que, mediante Informe N° 4251-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura, realiza la evaluación técnica del expediente, y determina: "CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, DE LA OBRA: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO"; a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 343,095.20, con lo cual el presupuesto total asciende a S/4,852,862.84. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 por 133 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de enero de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 793 días calendario".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

Que, mediante Informe N° 1682-OGPP-MDSS-2025, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°1586-OP-OGPP-MDSS, por el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, del proyecto de inversión: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO	S/.343,095.20	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)".

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico - Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. - El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. - Ampliación de Plazo. - Presupuesto Analítico Modificado. (...)".

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)"

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, se cuenta con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, se cuenta INFORME N° 185-2025- MDSS-GI-SGEO-RO/DCC, de fecha 30 de julio del 2025, el Residente de Obra, Ing. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQQUE, en el cual solicita el monto de S/. 343,095.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), y un lapso de 133 días calendarios

Que, se cuenta con el Informe N° 0030-2025-MDSS/OSLO-MDSS/UTR/INSPECTOR, del Ing. Uriel Tagle Rodríguez Inspector de la Obra, quien emite la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, del proyecto: "CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVs TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARIA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO". Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: "(...) 4.0.- OPINION. 4.1.-En concordancia con la Normativa para Obras por Administración Directa, R.C. N° 195-88, DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS: se APRUEBA la Solicitud de: - AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 por un Monto de S/. 343,095.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES). - Por lo que el Nuevo Presupuesto del Expediente Técnico asciende a la suma de: S/. 4,852,862.84 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 84/00 SOLES). - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Expediente Técnico. Por un periodo de 133 (CIENTO TRENTA Y TRES) Días Calendario. - Con un Plazo Total de ejecución de Obra Modificado de: 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) Días Calendario. Cuya fecha de Culminación será: 10/01/2026"".

Que, contando con la Opinión Legal N° 627- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto del 2025

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, del PIP "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO; por el monto de S/. 343,095.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), Teniendo como un nuevo monto de total de ejecución a la suma de S/. 4,852,862.84 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100).**

**ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO"; por 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) días calendario, del 31 de agosto del 2025, y concluirá el 10 de enero del 2026, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 793 (SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES) DIAS CALENDARIO**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC. DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO**

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.**

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Ing. Darwin Cayo Acurio**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

